



16 de agosto de 2024

(24-5792)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL  
ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

MALTA: CAPÍTULO 417 - LEY DE PATENTES Y DIBUJOS Y MODELOS

(LEY XVII DE 2000, MODIFICADA POR LAS LEYES IX DE 2003 Y XVIII  
DE 2005; LOS AVISOS LEGALES 181 Y 186 DE 2006,  
Y 426 DE 2007; Y LA LEY XXX DE 2014)

<b>Miembro que presenta la notificación</b>	<b>MALTA</b>
---	--------------

**Información sobre el texto jurídico notificado**

<b>Título</b>	CAPÍTULO 417 - LEY DE PATENTES Y DIBUJOS Y MODELOS (LEY XVII DE 2000, modificada por las Leyes IX de 2003 y XVIII de 2005; los Avisos Legales 181 y 186 de 2006, y 426 de 2007; y la Ley XXX de 2014)
<b>Materia</b>	Dibujos y modelos industriales; patentes (incluida la protección de las variedades vegetales)
<b>Naturaleza de la notificación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
<b>Enlace al texto jurídico*</b>	<a href="https://ip-documents.info/2024/IP/MLT/24_05447_00_e.pdf">https://ip-documents.info/2024/IP/MLT/24_05447_00_e.pdf</a>
<b>Situación de la notificación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
<b>Referencias de notificaciones anteriores</b>	No se aplica

**Breve descripción del texto jurídico notificado**

La Ley de Patentes y Dibujos y Modelos, capítulo 417 de las leyes de Malta, rige la protección de las invenciones y los dibujos y modelos industriales en el país. Establece el marco jurídico para la concesión de patentes, que otorgan a los inventores derechos exclusivos sobre sus invenciones durante un período específico, con lo que se fomenta la innovación y la inversión. La Ley también abarca el registro y la protección de dibujos y modelos industriales, lo que garantiza que los creadores puedan salvaguardar la apariencia visual de sus productos. En conjunto, su objetivo es promover la creatividad y el avance tecnológico, estableciendo un equilibrio entre los intereses de los inventores y del público.

Las modificaciones sirven para ampliar la protección a los titulares de propiedad intelectual nacionales y extranjeros cuya propiedad intelectual esté protegida en Malta. En consecuencia, cualquier persona que cometa actos con respecto a esa propiedad intelectual en el Espacio Económico Europeo que vayan en contra de los derechos dimanantes de la legislación en cuestión sin permiso del titular infringirá los derechos del titular.

<b>Idioma(s) del texto jurídico notificado</b>	Inglés
<b>Entrada en vigor</b>	1 de junio de 2002
<b>Otra fecha</b>	

#### Información sobre la notificación

<b>Fecha de presentación de la notificación</b>	5 de abril de 2024
<b>Otra información</b>	Modificada por las Leyes IX de 2003 y XVIII de 2005; los Avisos Legales 181 y 186 de 2006, y 426 de 2007; y la Ley XXX de 2014  <a href="https://legislation.mt/eli/cap/417/eng">https://legislation.mt/eli/cap/417/eng</a>
<b>Organismo o autoridad responsable</b>	Dirección del Registro de la Propiedad Industrial Departamento de Comercio Daħlet Gnien is-Sultan Lascaris Bastions La Valeta VLT 2000  Enlace para todos los asuntos relacionados con la OMC:  Departamento de Política Económica 30, Maison Demandols South Street La Valeta VLT 1102

\* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.